

**ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO,
REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL
ACTUAL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SALÓN
RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN.** -----

CUANTÍA: \$ 320,00 -----

En la ciudad de ~~Chimborazo~~ Chimborazo, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ~~veintiocho~~ de marzo del dos mil, ante mí, Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, ~~Notario Vigésimo~~ Notario de este Cantón, comparece la compañía **SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente representada por el señor ANTONIO VELASCO MORÁN, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura con el carácter de habilitante. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la ampliación de plazo, la de reactivación, aumento de capital, transformar en dólares de los Estados Unidos de América el actual capital social suscrito de la compañía, y reforma de estatutos de la compañía SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor Jorge Antonio Velasco Morán, a nombre y en representación, como PRESIDENTE, de la compañía SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, que se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el



Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor, Jorge Maldonado Remella, el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA., con un capital social de un millón cuatrocientos mil sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA. aumentó su capital y reformó su contrato social; c) La Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y nueve - dos - dos - uno - cero cero cero uno tres dos, del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, declaró la disolución de la Sociedad, por haberse cumplido el plazo de duración de la compañía; d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil, resolvió: Ampliar el plazo de existencia de la Compañía, reactivarla, aumentar su capital social, transformar en dólares de los Estados Unidos de América el actual capital social suscrito de la compañía, prorrogar el plazo de duración, reformar su contrato social y autorizar al compareciente para que intervenga en la celebración de la presente escritura pública y en todos los actos necesarios para su completa legalización. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Jorge Antonio Velasco Morán, por los derechos que representa, como Presidente, de la compañía SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, declara: **UNO)** Que se proroga el plazo de duración de la compañía por veinte años más; **DOS)** Que su representada queda reactivada al haberse subsanado los motivos que llevaron a la declaración de su disolución; **TRES)** Que el capital social suscrito de su representada queda aumentado en la cantidad de Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América; **CUATRO)** Que se transformó el actual capital social suscrito de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, quedando en la cantidad de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el nuevo capital social suscrito de SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS NIDOS DE AMÉRICA; **CINCO)**

Guayaquil, 13 de febrero de 1998

00000 03

Señor
JORGE ANTONIO VELASCO MORAN
Ciudad.-

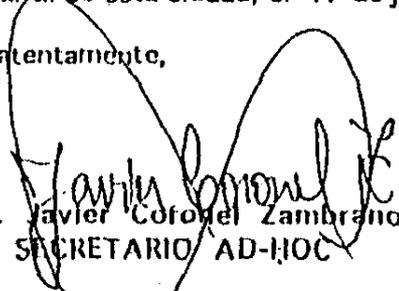
De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SALON RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted PRESIDENTE de la Compañía, por un periodo de DOS años y con los deberes y las atribuciones constantes en la Cláusula 17 y 20 de la escritura de constitución de la sociedad.

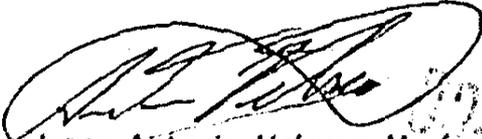
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, indistintamente con el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Escritura Pública de constitución de la sociedad, fue autorizada por el Notario de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el día 18 de abril de 1975, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 17 de julio de 1975.

Muy atentamente,


Ab. Javier Coronel Zambrano
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Soy de nacionalidad ecuatoriana; mi cédula de identidad es la número 0904218641; y, cualquier notificación se me podrá efectuar en la ciudadela La Fae, manzana 8, villa 1, de esta ciudad de Guayaquil.
Guayaquil, 13 de febrero de 1998.-


Jorge Antonio Velasco Moran



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folic(s) 18.333 Registro Mercantil No.
4.614 Repertorio No. 7.226
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de Marzo de 1998

LCDO. CARLOS PONCE VILLARDO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA "EN LIQUIDACIÓN". CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil, a las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Cosme Renella S/N y Av. de Las Américas, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA., señores Jorge Horacio Velasco Morán, debidamente representado por su cónyuge, señora Elsy Pazmiño de Velasco, conforme lo demuestra con el poder que le fue otorgado y que se encuentra en plena vigencia, como propietario de 1.000 participaciones; la compañía Inmobiliaria Jefer Velasco S.A. Jefvelas, debidamente representada por su Gerente General, señor Celeste Astudillo Miño, conforme lo demuestra con el nombramiento que le fue otorgado, debidamente inscrito y que se encuentra en plena vigencia, como propietaria de 996 participaciones; y, Jorge Antonio Velasco Morán, por sus propios y personales derechos, como propietario de 4 participaciones. Encontrándose presente en esta sesión la totalidad del capital de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, el mismo que asciende a la suma de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer los siguiente punto del orden del día, cuyo tema están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

UNO) Ampliación del plazo de la compañía;

DOS) Reactivación de la compañía;

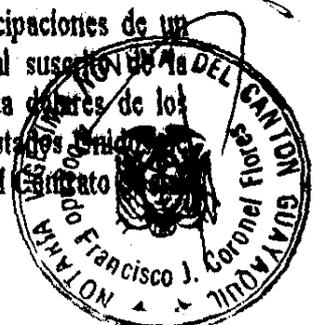
TRES) Aumento de Capital de la compañía;

CUATRO) Transformar en dólares el actual capital social suscrito de la compañía; y,

CINCO) Reformar su Contrato Social.

Preside la sesión el señor Jorge Antonio Velasco Morán, como Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-hoc la señora Elsy Pazmiño de Velasco, por así acordarlo los demás socios de la compañía.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido toma la palabra la señora Celeste Astudillo Miño, quien manifiesta: que por concurrir a los negocios de la compañía, considera conveniente: que se amplie el plazo de duración de la compañía por veinte años más; que se reactive la compañía; que se aumente su capital social suscrito en la cantidad de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América; que se transforme el actual capital social suscrito de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, debiendo quedar en Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior se deba reformar el Contrato



de la Compañía, y, que se someta a consideración de la sala lo expuesto. Los socios, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad: UNO) Que se amplíe el plazo de duración de la compañía por veinte años más; DOS) Reactivar la compañía; TRES) Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 320,00), mediante la emisión de trescientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; CUATRO) Transformar el actual capital social suscrito de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, quedando en ochenta (USD\$ 80,00) dólares de los Estados Unidos de América, mediante ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en el nuevo capital social suscrito sea de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, debiendo los socios de la compañía entregar sus certificados de aportaciones, donde constan el número de participaciones que tienen conforme a sus aportaciones al capital social de la compañía, para que les sean entregados los nuevos certificados de participaciones existentes del capital social de la compañía; CINCO) Que las ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la transformación del actual capital social de la Compañía recién indicado, son suscritas conforme a las participaciones que tenían cada uno de los socios de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: el socio Jorge Horacio Velasco Morán, le corresponden cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la socia Inmobiliaria Jefe Velasco S.A. Jefvelas, le corresponden Treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el socio Jorge Antonio Velasco Morán, le corresponden Cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; SEIS) Que las trescientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al aumento del capital social suscrito de la compañía recién indicado, son suscritas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: señor JORGE HORACIO VELASCO MORÁN, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe la cantidad de ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; la compañía INMOBILIARIA JEFER VELSACO S.A. JEFVELA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe la cantidad de ciento cincuenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; y, JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe la cantidad de cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; SIETE) Reformar las Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del Contrato Social de la Compañía, la mismas que dirán: "TERCERA.- El plazo de la compañía es de cuarenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil."; "QUINTA.- El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 400,00), dividido en participaciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD\$ 1,00).- La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación con la firma del Presidente y del Gerente, en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que, por su aporte, le corresponde."; y, "SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ha sido totalmente suscrito de la siguiente manera: El socio Jorge Horacio Velasco Morán ha suscrito doscientas participaciones; la socia compañía Inmobiliaria Jefe Velasco S.A.

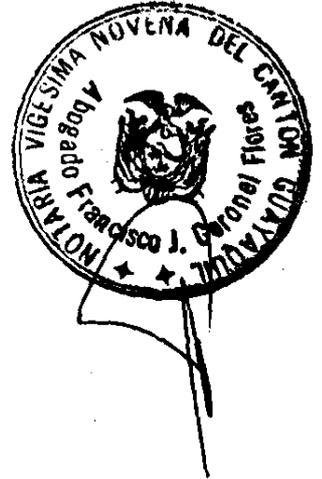
Jefvelas, ciento noventa y dos participaciones; y, el socio Jorge Antonio Velasco Morán, ocho participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.”; y, SIETE) Autorizar al señor Jorge Antonio Velasco Morán para que, como Presidente y representante legal de la compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de reactivación, aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía y suscriba cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente

acta, hecho lo cual y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las doce horas. f) Jorge Antonio Velasco Morán, Presidente de la Sesión; Elsy Pazmiño de Velasco, Secretaria Ad-hoc de la Sesión; y, Imm. Jerfer Velasco S.A. Jefvelas, Celeste Astudillo Miño (Gerente General).

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, la cual me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 24 de marzo del 2000.-

Elsy Pazmiño de Velasco
Elsy Pazmiño de Velasco
SECRETARIA AD-HOC



1975
40

2015

Que con la transformación del actual capital social de la Compañía de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en Ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que están suscritas conforme a las participaciones que tenían cada uno de los socios de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: el socio Jorge Horacio Velasco Morán, le corresponden cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la socia Inmobiliaria Jefe Velasco S.A. Jefvelas, le corresponden Treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el socio Jorge Antonio Velasco Morán, le corresponden Cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; SEIS) Que el aumento de capital social suscrito de Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en Trescientos Veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil, que formará parte integrante de esta escritura como documento habilitante; y, SIETE) Que las cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del contrato social de su representada, queda reformada en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.-

CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADA.- El señor Antonio Velasco Morán, por los derechos que representa de la compañía SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento que las participaciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas en su totalidad por los siguientes socios: señor JORGE HORACIO VELASCO MORÁN, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad de ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y han sido pagadas en un cien por ciento, esto es la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; la compañía INMOBILIARIA JEFER VELSACO S. A. JEFVELA, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad ciento cincuenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y han sido pagadas en un cien por ciento, esto es la cantidad de ciento cincuenta y seis dólares de los Estados



Unidos de América; y, JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad de cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y han sido pagadas en un cien por ciento, esto es la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil. QUINTA: Queda facultado el abogado Javier Coronel Zambrano, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarios para obtener la aprobación del presente trámite de reactivación, aumento de capital, transformar en dólares de los Estados Unidos de América el actual capital social suscrito de la compañía y reforma del Estatuto de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma Compañía, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil.- Firma legible del abogado Javier Coronel Zambrano.- registro profesional número nueve mil doscientos treinta y seis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía SALÓN RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de Sesión de Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la misma Compañía, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

D) p. Salón Restaurante El Bucanero C. Ltda. "en Liquidación"
Jorge Antonio Velasco Morán (Presidente)
C.C. # 0904218641
C.V. #
R.U.C. # 0990267063000



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

gó ante mí en té de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SALON RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA. EN LIQUIDACION, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de abril del dos mil.



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-RAZÓN.-SIENTO COMO TAL, QUE CON EECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00-G-IJ-0003143, EMITIDA POR EL SEÑOR OTTÓN MORÁN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN A CUARENTA AÑOS MÁS, EL AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SALON RESTAURANTE EL BUCANERO C. LTDA. "EN LIQUIDACION" Y DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION.- DOY FÉ.- GUAYAQUIL, 5 DE JULIO DEL 2000.



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0003143, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de de Guayaquil, el veinte y siete de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Reactivación, la Prórroga de Plazo, el Aumento del Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía denominada SALON RESTAURANTE EL BUCANERO C.LTDA. "EN LIQUIDACION", de fojas 8.790 a 8.799, Número 1961 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 16.013 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuarán cuatro anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.-** Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 425-A, se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública .- Guayaquil, once de Julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f. SPV

Trámite N° 38002